

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican resoluciones recaídas en expedientes sancionadores, seguidos por presuntas infracciones a la normativa de juego y espectáculos públicos.*

Intentada sin efecto la notificación de las Resoluciones de los expedientes sancionadores que se detallan, por supuestas infracciones a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 59.4 de la Ley 30/92 (L.R.J.A.P. Y P.A.C.), de 26.11.92, se publica el presente, para que sirva de notificación de los mismos.

Contra las citadas resoluciones, que no ogotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, ante el excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía.

La Sanción impuesta deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días, transcurrido el mismo sin efectuarse el pago se procederá a su remisión a la Delegación de la Consejería de Economía y Hacienda para su cobro por vía de apremio.

Asimismo, se significa que en el plazo citado queda de manifiesto el expediente en el servicio de juego y espectáculos públicos de esta Delegación.

Nº Expediente: 400/93/EP.

Persona o Entidad denunciada: Manuel Pardo Sánchez.  
Domicilio: c/ Huerta del Conde 23-2ª-dcha.  
Localidad: Málaga.  
Infracción: art. 26.j) LO 1/92.  
Sanción: 25.000 Pts.

Nº Expediente: 488/93/EP.

Persona o Entidad denunciada: Jamal Mohamed Saleh Hasan.  
Domicilio: c/ Antº Girón 8 Bar Rich.  
Localidad: Torremolinas.  
Infracción: 26 e) LO 1/92.  
Sanción: 100.000 Pts.

Nº Expediente: 607/93/EP.

Persona o Entidad denunciada: Franz Porstendofer.  
Domicilio: Urb. Bau Hoffmann Bl. 78-ática.  
Localidad: Torrox-Costa.  
Infracción: 26 e) LO 1/92.  
Sanción: 50.000 Pts.

Nº Expediente: 412/88/EP.

Persona o Entidad denunciada: Lewis Arthur Willian Goadsir.  
Domicilio: Urb. Romeral.  
Localidad: Alhaurín Torre.  
Infracción: 81.1 y 81.35 R.D. 2816/62.  
Sanción: 100.001 Pts. y cierre.

Nº Expediente: 32/92/EP.

Persona o Entidad denunciada: Tomás Simón Domínguez.  
Domicilio: Bar La Estación, Avda. Mediterráneo, Edf. Santo Elena.  
Localidad: Rincón de la Victoria.  
Infracción: 81.35 R.D. 2816/1982.  
Sanción: 50.000 Pts.

Málaga, 24 de mayo de 1994.- El Delegado, José Manuel López Sánchez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican providencias de incoaciones de expedientes sancionadores, seguidos por presuntas infracciones a la normativa de juego y espectáculos públicos.*

Intentada sin efecto la notificación de la incoación de los expedientes sancionadores que se detallan, por supuestas infracciones a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 59.4 de la Ley 30/92 (L.R.J.A.P. Y P.A.C.), de 26.11.92, se publica el presente, para que sirva de notificación de los mismos; significándole que en el plazo de 15 días hábiles, queda de manifiesto el expediente, en el servicio de juego y espectáculos públicos, de esta Delegación de Gobernación,

Avda. de la Aurora, 57, de Málaga; pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, concediéndose trámite de audiencia por el mismo plazo, a efectos de examinar el expediente y proponer las pruebas que estime oportunas.

Nº Expediente: MA-374/93/EP.

Persona o Entidad denunciada: Beatriz Purroy Iraizoz.  
Domicilio: c/ Real, 37.  
Localidad: Estepona.  
Infracción: art. 26.e) L.O. 1/92.

Nº Expediente: MA-375/93/EP.

Persona o Entidad denunciada: Patrice Albert Lucchini.  
Domicilio: Cno. Casares, s/n.  
Localidad: Casares.  
Infracción: 26.e) L.O. 1/92.

Nº Expediente: MA-089/94/M.

Persona o Entidad denunciada: Rtvos. Tenllado Machuca, S.L.  
Domicilio: Urb. Altamira.  
Localidad: Málaga.  
Infracción: 38,40 D. 181/87.

Nº Expediente: MA-053/94/BI.

Persona o Entidad denunciada: Realcu, S.A. (Bingo Tiro'x).  
Domicilio: Cno. Antequera.  
Localidad: Málaga.  
Infracción: 16.1.g) D. 289/87.

Málaga, 23 de mayo de 1994.- El Delegado, José Manuel López Sánchez.

## CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la apertura del trámite de audiencia concedido en el expediente incoado para la delimitación del entorno afectado por la declaración del Castillo de Aracena (Huelva), como bien de interés cultural, a las interesados en el mismo, cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios o titulares de otros derechos afectados por la citada declaración.*

Expediente: Delimitación del entorno afectado por la declaración del Castillo de Aracena (Huelva), como Bien de Interés Cultural.

Encontrándose en tramitación el expediente incoado para la delimitación del entorno afectado por la declaración del Castillo de Aracena (Huelva), como Bien de Interés Cultural, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones conceder trámite de audiencia a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios o titulares de otros derechos afectados por la citada declaración, que corresponde a las parcelas que en anexo se publica y que son las siguientes:

### DELIMITACION LITERAL DEL ENTORNO:

El entorno afectado por la declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Monumento del Castillo de Aracena (Huelva), comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privadas comprendidos dentro de la línea de delimitación que figura en el plano de «Delimitación del B.I.C. y su entorno» y cuya delimitación literal es la siguiente:

El punto de partida de la delimitación comienza en la intersección entre el eje de la C/ Pozo la Nieve con la carretera de Sevilla a Huelva.

Continúa por esta carretera hasta su intersección con la prolongación de la C/. Rodeo; prosiguiendo hacia el N. por esta misma calle hasta su unión con las traseras de las edificaciones de la alineación O. de la Plaza de Sto. Domingo.

Desde este punto, continúa por la trasera de los inmuebles números 14 y 12 de la C/. Boleta hasta su encuentro con el eje de la C/. Boleta.

Continúa por el eje de la C/. Boleta, prosigue por el eje de la C/ Cilla hasta su encuentro con la c/. Villavieja, continuando por el eje de esta última calle hasta el cruce con la C/. Valle, siguiendo hasta su intersección con el eje de la C/. Mejías.

Sigue por el eje de la C/. Mejías hasta su intersección con la C/. Pedrinazzi, continúa por dicha calle hasta su cruce con el eje de la C/. Pozo la Nieve.

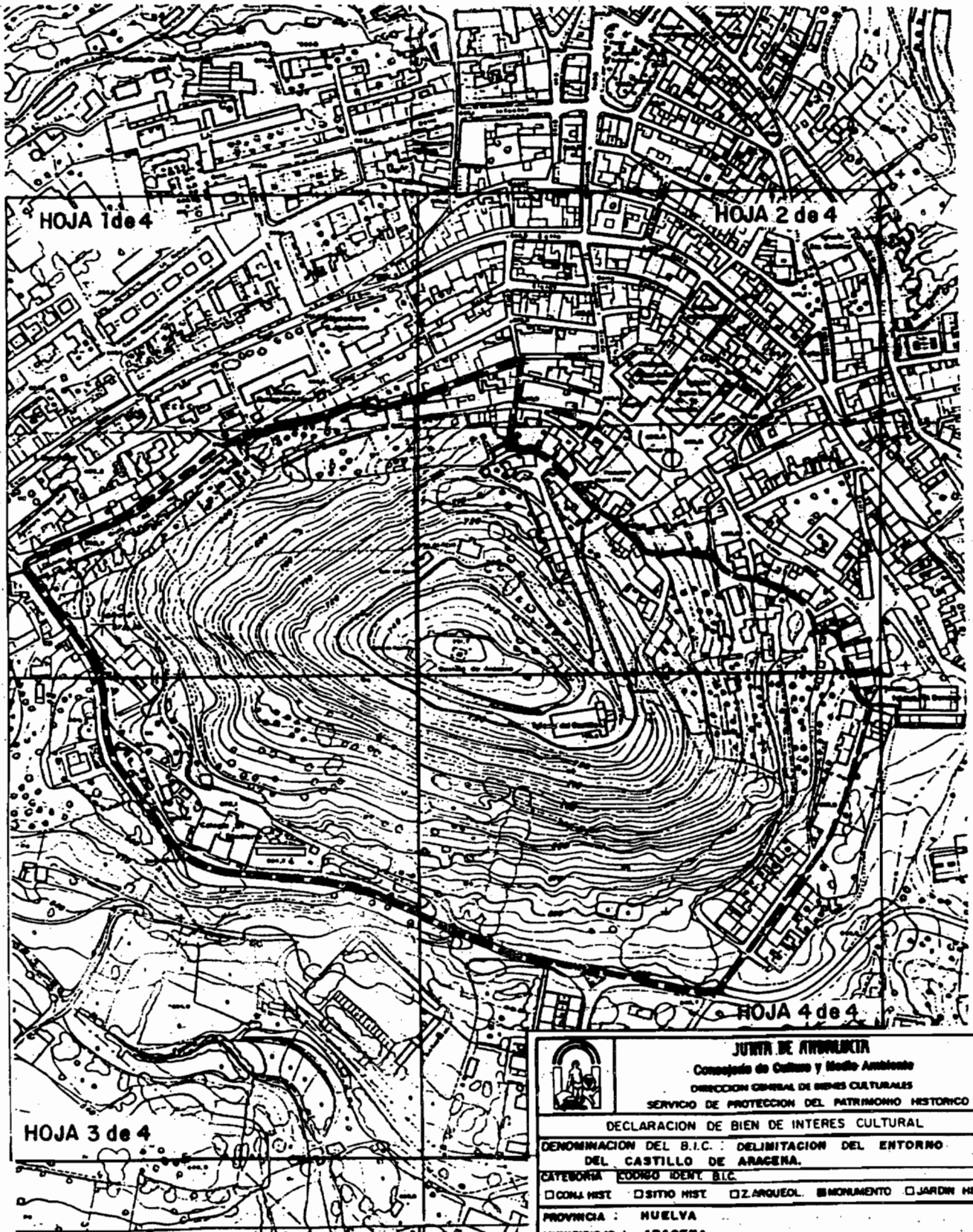
Prosigue por esta calle hasta su intersección con la carretera Sevilla a Huelva, siendo éste el inicio de la delimitación.

Durante el plazo de quince días y conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedi-

miento Administrativo Común, y el artículo 91 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 las personas a que se refiere el párrafo anterior podrán alegar cuanto estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende, a cuyo fin el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico C/ Levías n° 27, planta 2ª, Consejería de Cultura y Medio Ambiente, en Sevilla, de nueve a catorce horas.

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 59.4 y el artículo 80.3, respectivamente, de las Leyes antes citadas.

Sevilla, 6 de junio de 1994.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.



	<b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b>
	Consejería de Cultura y Medio Ambiente DIRECCION GENERAL DE Bienes Culturales SERVICIO DE PROTECCION DEL PATRIMONIO HISTORICO
DECLARACION DE BIEN DE INTERES CULTURAL	
DENOMINACION DEL B.I.C.: DELIMITACION DEL ENTORNO DEL CASTILLO DE ARACENA.	
CATEGORIA: MONUMENTO HIST. B.I.C.	
<input type="checkbox"/> CONJ. HIST. <input type="checkbox"/> SITIO HIST. <input type="checkbox"/> Z. ARQUEOL. <input checked="" type="checkbox"/> MONUMENTO <input type="checkbox"/> JARDIN HIST.	
PROVINCIA: HUELVA	
MUNICIPIO/S: ARACENA	
DIRECCION:	
PLANO N.º:	TITULO: PLANO DE DELIMITACION
FECHA:	CARTOGRAFIA BASE: (Organismo, Título del plano, fecha y nº de plano)
FECHA DEL PLAN:	DELIMITACION CONJUNTO H. DE ARACENA. PLANIMETRIA BASE: C.E.T.U. FECHA: ENERO 1991. JUNTA A.
ESCALA:	ESCALA 1:2.000 CONSERJERIA DE CULTURA, D.G.B.C.

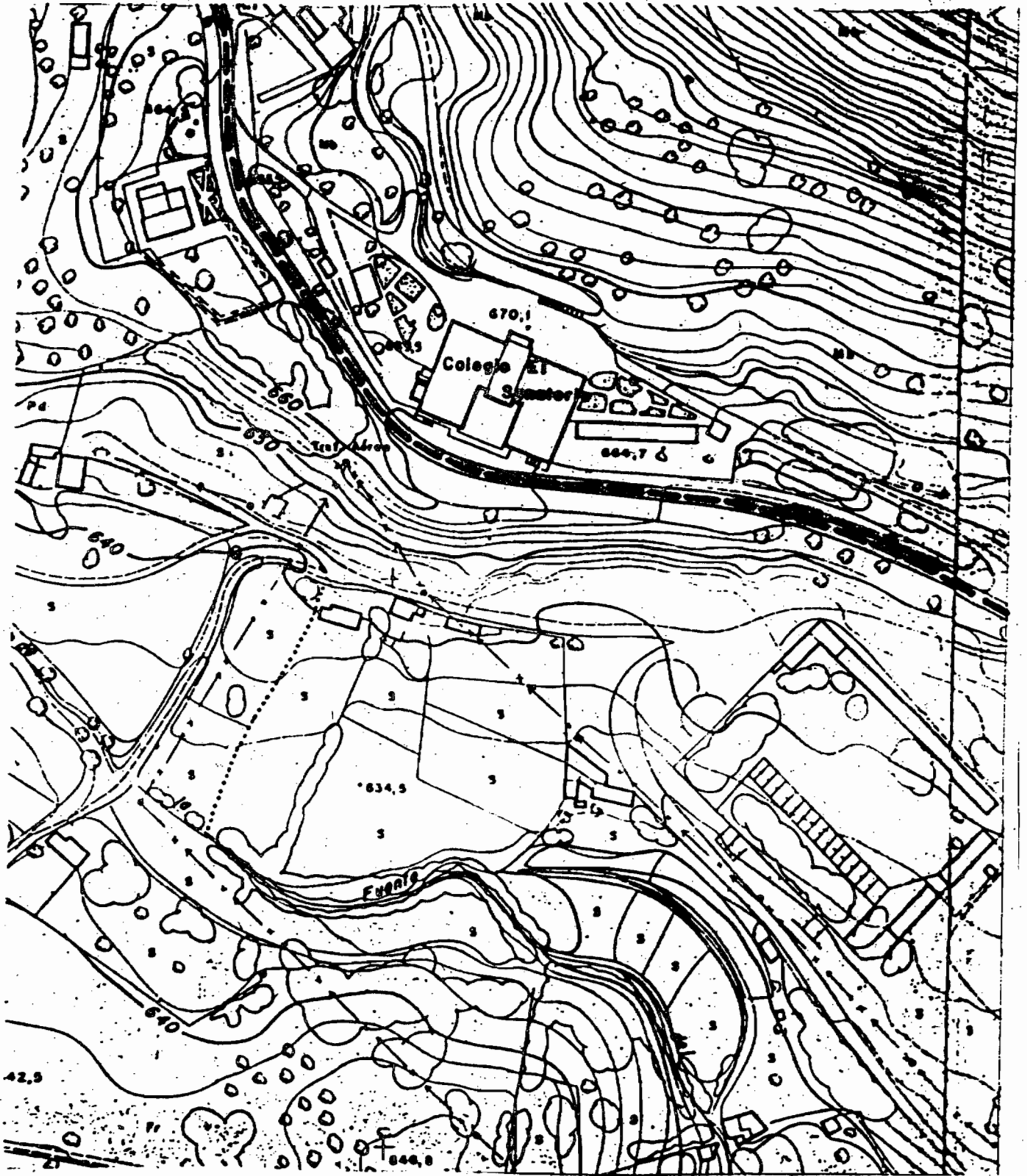
----- DELIMITACION.





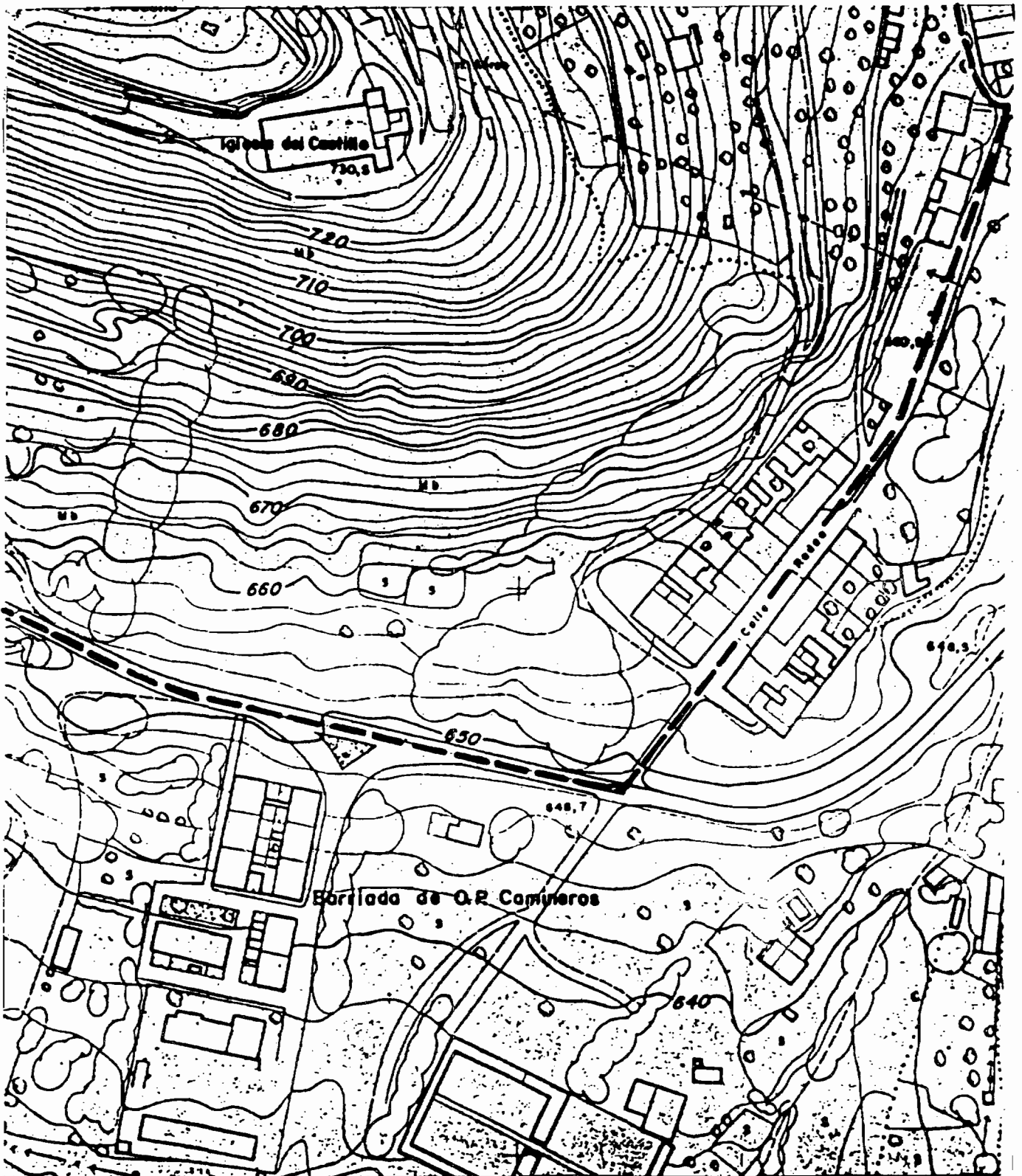
HOJA 2 de 4.  
CASTILLO DE ARACENA.  
ARACENA — HUELVA.

ESCALA 1:2.000



HOJA 3 de 4.  
CASTILLO DE ARCENA  
ARCENA — HUELVA.

ESCALA 1:2.000



HOJA 4 de 4.  
CASTILLO DE ARACENA.  
ARACENA — HUELVA.  
ESCALA 1:2.000

## AYUNTAMIENTO DE HUERCAL DE ALMERIA

EDICTO. (PP. 2009/94).

Este Ayuntamiento tiene definitivamente aprobado el Proyecto de Urbanización referido al ámbito de la U.A. núm. 11 de las NN.SS. Municipales, promovido por Gestvivienda Española S.L. y redactado por el Arquitecto D. Justo Rico Amat. Contra dicha aprobación, que es definitivo en la vía administrativa, las interesadas podrán interponer recurso contencioso administrativo, ante la Sala de esta naturaleza del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de publicación del presente en el BOJA, y sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otra que tengan por conveniente.

Huércal de Almería, 6 de junio de 1994.- El Alcalde.

EDICTO. (PP. 2010/94).

Este Ayuntamiento tiene definitivamente aprobada el Estudio de Detalle referida al ámbito de la U.A. núm. 11 de las NN.SS. Municipales, promovido por Gestvivienda Española S.L. y redactado por el Arquitecto D. Justo Rico Amat. Contra dicha aprobación, que es definitiva en la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo, ante la Sala de esta naturaleza del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de publicación del presente en el BOJA, y sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otra que tengan por conveniente.

Huércal de Almería, 6 de junio de 1994.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

ANUNCIO. (PP. 2022/94).

Por Resolución del Excmo. Ayuntamiento Pleno, de fecha 31 de mayo de 1994, se aprobaron definitivamente los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del Sector 3 del Suelo Urbanizable Programado de la revisión-adaptación del P.G.O.U. La que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 162.4 del Reglamento de Gestión Urbanística.

El Secretario General, M. Ríos Jiménez.

## AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR (JAEN)

ANUNCIO de bases.

**EDICTO****EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR (JAEN).**

**HACER SABER:** Que el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria y urgente de 27 de Abril de 1.994, aprobó las Bases y Convocatoria de trece plazas de Policías Locales, mediante oposición libre, con arreglo a las siguientes Bases:

**PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de trece plazas de Policías Locales mediante el sistema de oposición libre, vacantes en la Plantilla funcional, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía, dotadas con las retribuciones correspondientes al Grupo D, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2. El Tribunal responsable de la selección no podrá aprobar ni proponer para su nombramiento un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

**SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Nacionalidad Española.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no haber cumplido 30.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- Estar en posesión del permiso de conducir de las clases A-2 y B-2.
- Tener una estatura mínima de 1,65 ms. las mujeres y 1,70 ms. los hombres.
- Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autonómica, Local o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Compromiso de conducir vehículos policiales.

Los requisitos establecidos en esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, y deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso o capacitación, según proceda.

**TERCERA.- PRESENTACION DE INSTANCIAS.**

1. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, los días laborables y en horas de oficina.

2. El Plazo de presentación será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3. Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de mil quinientas pesetas (1.500 Ptas.) serán satisfechos por los aspirantes y el resguardo de haberse hecho el ingreso en la Tesorería del Ayuntamiento se adjuntará a la instancia.

4. Asimismo, se adjuntará a la instancia el certificado médico a que se refiere la base 5ª de la convocatoria, necesario para la realización de las pruebas de aptitud física.

**CUARTA.- ADMISION DE ASPIRANTES.**

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos e indicando las causas de la exclusión, concediendo un plazo de diez días para subsanación de defectos, en su caso, a tenor de lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En la misma resolución el Alcalde determinará el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes y la composición del Tribunal calificador.

**QUINTA.- EJERCICIOS DE LA OPOSICION/**

La oposición consistirá en la realización de las siguientes pruebas:

**1ª. Examen médico.**

Antes de dar comienzo a las pruebas y ejercicios de que consta la oposición los aspirantes deberán someterse a un examen médico, con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que más adelante se reflejan. El examen médico se llevará a cabo por el Gabinete de Seguridad e Higiene en el Trabajo, o, en su defecto, reconocimiento por el facultativo o facultativos que designe la